

CONSTANCIA. Medellín, 30 de abril de 2024. Señora Juez, se informa que la apoderada de la parte demandante ha manifestado encontrarse fuera del país por motivo de una calamidad familiar, y debido a la mala conexión de internet que tiene actualmente, solicita aplazar la audiencia agendada para el día 7 de mayo de 2024 por fuerza mayor. Se informa además que la parte accionante en este proceso suscribió un acta como apoyo provisional de la persona afectada, y que no obran en el expediente los registros civiles de nacimiento de las partes. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra

Oficial Mayor



Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 2023 00381 00

Atendiendo la constancia que antecede y con el propósito de llevar a cabo la diligencia programada en el presente asunto para el día 7 de mayo de 2024 a las 02:00pm, de conformidad con el artículo 42 del CGP **se dispone trasladar la audiencia para el día DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 pm), POR LA PLATAFORMA VIRTUAL MICROSOFT TEAMS.**

El vínculo de invitación a la diligencia se remitirá oportunamente a las partes. Las pruebas decretadas y demás órdenes contenidas en la providencia notificada por estados el día 9 de febrero de 2024 permanecen incólumes.

De otro lado, en ejercicio del control de legalidad atribuida al Juez para depurar cada una de las etapas a lo largo del proceso, se advirtió la falta de documentos indispensables en este trámite, en consecuencia **SE REQUIERE A LA PARTE ACCIONANTE** para que en el término de **DIEZ**

(10) DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, **aporte copias auténticas de los registros civiles de nacimiento** de la accionante señora LARISSA NORIS CHAVERRA SÁNCHEZ (C.C. 43.153.717) y de la afectada señora DORIS DEL CARMEN SÁNCHEZ MARTÍNEZ (C.C. 26.256.633).

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10296b664884b37f797507f04b45b56d3b3d97d80034911df305f110db2d5558**

Documento generado en 01/05/2024 12:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>